



Enmienda del Acta MERCOSUR/RAADDHH/FCCP/ACTA N° 01/08

A instancias de algunas delegaciones, se han propuesto las siguientes modificaciones en el Acta de la XI RAADDHH:

1. A solicitud de la **delegación de Perú** se introducirá una modificación en el acta de la RAADDHH de marzo. La propuesta de modificación ya fue circulada a las delegaciones con la siguiente redacción: Atento haberse verificado un error material en el quinto párrafo de la página 13 del Acta, relativo al Objetivo XI del Plan de Trabajo 2008/2009, se informa que en la XII RAADDHH se efectuará la enmienda correspondiente, a saber: sustituir el párrafo que reza: "La delegación del Perú indicó que deberá analizar con detenimiento la propuesta de incluir en el Plan de Trabajo, específicamente el Objetivo XI: "Análisis del Proyecto de Declaración sobre la primacía de los Tratados de DDHH sobre los TLCs Y TBIS." por el siguiente: "La delegación de Chile señaló que el objetivo XI: "Análisis del Proyecto de Declaración sobre la primacía de los Tratados de DDHH sobre los TLCs Y TBIS" no se ha discutido desde hace dos años y que durante ese tiempo han acontecido muchos cambios en la región, que han logrado conciliar los tratados de derechos humanos con los tratados de libre comercio. La delegación del Perú expresó que compartía los comentarios hechos por la delegación de Chile sobre este tema."

2. La **delegación paraguaya** consultó sobre la posibilidad de corregir algunos nombres y cargos en la lista de participantes, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

...Paraguay

Consejero Francisco Barreiro

Director de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores

Edgar Taboada

Director General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia...

... Hugo Chaparro

Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores...

... Maricel Rivas

Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores..."

3. La **delegación argentina** solicita:

a) Incorporar como Anexo XI un informe ampliado sobre la presentación del Dr. Abramovich, que a continuación se adjunta.

b) Modificar el segundo párrafo de la página 15 del Acta, específicamente, el punto que reza: "...Ello sin descartar que en el mediano plazo el tema se constituya en un nuevo **punto de la agenda...**" por "... **nuevo grupo de trabajo**", dado que ya existe como punto de la agenda.



ANEXO XI

Acta MERCOSUR/RAADDHH/FCCP/ACTA N° 01/08

Exposición del Dr. Abramovich

El Dr. Abramovich se refirió al papel de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el marco del proceso de implementación efectiva del Protocolo de San Salvador sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Subrayó la importancia política de este instrumento. La ratificación de la interdependencia de derechos y el espacio relevante de los derechos sociales en el sistema interamericano.

La presentación giró en torno a tres temas:

1. Proceso previo a la elaboración del documento de indicadores de la CIDH y el estado actual del mismo.
2. Metodología de indicadores seleccionada. Ideas centrales que sostienen esta metodología.
3. Temas transversales para la supervisión del protocolo: igualdad, acceso a la justicia e información y participación.

1. Historia del Documento de indicadores de la CIDH

El Protocolo de San Salvador sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales entró en vigencia el 16 de noviembre de 1999. El texto del Protocolo prevé en su art. 19 el sistema de informes periódicos respecto de las medidas progresivas que hayan adoptado los Estados para asegurar el debido respeto de los derechos consagrados en el Protocolo. En Junio de 2005 la Asamblea General de la OEA aprueba normas para la confección de informes periódicos del art. 19 y encomienda al Consejo Permanente la creación y funcionamiento de un grupo de trabajo (en julio de 2007 quedó definida la composición del mismo) y a la CIDH se le encomendó que propusiera al Consejo Permanente de la OEA un sistema de indicadores de progreso. En cumplimiento de este mandato la CIDH elabora el documento de indicadores, que atravesó a su vez por un proceso que implicó reuniones de expertos y la participación del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. El documento se aprobó preliminarmente en el mes de octubre de 2007 y se puso a consulta abierta. Se recibieron aportes de CEPAL, ACNUR, OPS, AMNISTIA, CIJ, RED DESC y Gobiernos.

2. Metodología de indicadores. Ideas centrales detrás de esa metodología

a) *Se trata de indicadores de realización progresiva de derechos.*

- Énfasis en aspectos institucionales como el nivel y grado de reconocimiento de derechos en el sistema jurídico nacional y condiciones para el ejercicio de esos derechos y factores estructurales que impiden ese ejercicio.

b) *Los indicadores son indispensables para la supervisión pero no la agotan.*



- Inexistencia de números definitivos que contesten la pregunta sobre si un Estado está garantizando progresivamente los derechos del Protocolo.
- Debe haber un esfuerzo de supervisión que considere los indicadores pero que evalúe más allá de eso.
- Recomendaciones de la CIDH sobre el procedimiento de supervisión del grupo de trabajo (por ejemplo la participación de la sociedad civil, publicidad, mecanismos de seguimiento).

c) *Indicadores generales e indicadores específicos que tomen en cuenta problemas locales o regionales.*

- Examen previo al inicio formal del proceso de supervisión, diagnóstico preliminar, formular preguntas a los Estados específicas además del modelo general.

d) *Supervisión internacional y procesos internos de implementación.*

- Principio de devolución.
- Sistema de indicadores debe servir para que cada Estado desarrolle planes o estrategias de realización progresiva y fije objetivos y metas.
- Participación y debate público abierto.
- Ayuda al Estado. Supervisión internacional.
- Progresividad no sólo en relación a una línea de base sino prospectiva, en relación con las metas fijadas por el Estado a través de procesos políticos nacionales.

e) *Información pública disponible. Dificultades para producirla.*

- Solicitud de información por parte de la CIDH con el fin de alentar al Estado a producirla. Eje. Acceso a la justicia o desagregaciones de información estadística para indicadores de igualdad.

f) *El sistema de indicadores elegido por la CIDH se basa en modelo de Naciones, aprobado por diversos órganos de supervisión de aquel sistema.*

- Sirve para vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos (Paul Hunt 2003) sobre derecho a la salud. Indicadores cuantitativos. Señales de progreso cualitativas.

g) *Esquema de tres tipos de indicadores de estructura, proceso y resultado.*

ESTRUCTURA: como se organiza la estructura del Estado para realizar los derechos. Existencia de agencias, planes, servicios, estrategias, normas. Es estático.

PROCESO: calidad y magnitud de esas intervenciones del Estado, evolución en el alcance/cobertura y extensión de los planes, programas o acciones.

RESULTADO: Impacto.



h) *Tres categorías organizan la información en tres niveles.*

1. Recepción del derecho.

Normas, jurisprudencia, políticas, operatividad, exigibilidad, garantías.

2. Capacidades estatales.

Calidad de la institucionalidad que dispone el Estado (no sólo si existe). Mecanismos de fiscalización, evaluación. Problemas de accesibilidad a servicios. Pertinencia cultural. Segmentación y articulación de instancias del estado (por ejemplo: Estados federales).

3. Compromiso presupuestario.

4. Temas transversales.

4.1. *Igualdad*: situación general puede esconder problemas de ciertos grupos o sectores sociales desaventajados (género, indígenas, afroamericanos). Situaciones que pueden generar dificultades en el ejercicio de derechos. Desplazamiento interno, refugiados, apátridas, desempleados temporales, migrantes. Igualdad e información.

4.2. *Obligaciones positivas*. Concepto de igualdad en el sistema interamericano. Medidas afirmativas. Medidas de protección frente a actores no estatales. Privatización. Servicios públicos.

4.3. *Zonas geográficas desaventajadas*. Medidas de equilibrio o compensación. Descentralización de servicios sociales.

5. Acceso a la justicia.

5.1. Acceso a los tribunales o instancias de protección. Servicios jurídicos. Costos. Localización de los Tribunales. Idioma y traducción. Pertinencia cultural de los servicios de justicia.

5.2. Debido proceso administrativo. Tiempo. Patrocinio. Decisión fundada. Zona gris de la administración en materia social.

5.3. Garantías del debido proceso judicial. Plazo. Equilibrio procesal. Fueros sociales. Ejecución de sentencias.

5.4. Protección judicial de derechos sociales. Tutela cautelar. Amparo o acciones de tutela individual. Acciones colectivas. Requisitos de legitimación de grupos. Instituciones públicas que puedan actuar en el ámbito de los derechos sociales. Hábeas corpus civiles y políticos, acciones colectivas para los DESC.

6. Información y participación.

La mayoría apunta a problemas institucionales. Leyes de acceso a la información. Derecho de acceso. Información y políticas y servicios sociales. Derechos de participación. Indígenas. Usuarios.